

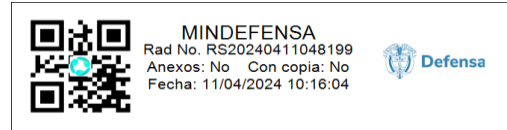


11 de abril de 2024

NO. RS20240411048199

Bogotá D.C.

Señor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República
secretaria.general@senado.gov.co
Ciudad



Asunto: Respuesta a proposición N° 143/2024 de Senado

Respetado secretario, cordial saludo:

De manera atenta se procede a dar respuesta a la proposición N° 143 de 2024, presentada por las Senadoras María Fernanda Cabal Molina, Paloma Valencia Laserna y otros senadores, aprobada en plenaria del Senado de la República, en virtud de la cual se cita al Ministro de Defensa Nacional, señor Iván Velásquez Gómez, a **debate de control político** cuyo asunto es “Los recurrentes actos delictivos del ELN en el marco de las negociaciones de paz con el Gobierno Nacional”, con fundamento en la información suministrada¹, en los siguientes términos:

“1. Sírvase a informar ¿Cuántos hechos delictivos, discriminados en secuestros, asesinatos, extorsiones ha cometido el ELN durante el ciclo de negociaciones?”

Sobre el asunto en cuestión, este Ministerio se permite informar que en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, éste numeral se trasladó por competencia a la Fiscalía General de la Nación mediante oficio N° RS20240308032682 para que brinde respuesta de fondo a las senadoras, por tratarse de temas relacionados con hechos y actos delictivos.

¹- Oficio No. GS-2024-002151/OFPLA-ASLEG-1.10 suscrito por la Policía Nacional.
- Oficio No. 0124003160802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CGDJ3-1.10 suscrito por el Estado Mayor de Operaciones Conjunta.

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



11 de abril de 2024

NO. RS20240411048199

“2. Sírvase a informar ¿Cuáles han sido los compromisos de esta carta ministerial y los avances de cada ciclo de negociación hasta el día de hoy?”

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1117 de 2023, mediante el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional (CFBTN) entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), se creó un Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV) del CFBT que funciona con los propósitos de: informar y prevenir incidentes; recopilar, clasificar, verificar, evaluar y calificar cualquier hecho que pueda considerarse como posible incidente que viola el Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, y emitir los conceptos correspondientes; así como realizar labores de pedagogía.

El Mecanismo está integrado por representantes del Gobierno Nacional, el ELN, la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y la Conferencia Episcopal de Colombia, y cuenta con una instancia nacional, 9 regionales y 22 locales. Las mencionadas instancias cuentan con integrantes de la Fuerza Militar y de la Policía Nacional. En particular, el Ministerio de Defensa Nacional participa en la instancia Nacional con un delegado.

En cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio, acorde a su participación en la instancia Nacional y conforme a las funciones del MMV contenidas en el artículo 5 del Decreto 1117 de 2023, se comprometió con: informar y prevenir cualquier hecho que pueda considerarse violatorio del CFBTN y sus protocolos, y en elaborar informes sobre el cumplimiento del Acuerdo del CFBTN y su Protocolo de Acciones Específicas que tiene como propósito generar las condiciones para que la población civil pueda ejercer sus derechos y libertades, efectuando las recomendaciones que considere necesarias, con destino a la Mesa de Diálogos de Paz.

Además, de forma específica el Ministerio de Defensa Nacional ha emitido a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional los lineamientos y orientaciones para la implementación del CFBNT, según lo dispuesto en el Decreto 1117 de 2023 y el Decreto 0039 de 2024 y sus respectivos protocolos.

“3. Sírvase a informar ¿Cuáles son las zonas territoriales que hoy tiene el ELN en Colombia? y ¿Cuáles son los frentes o las divisiones del ELN que no se encuentran adheridas al proceso de negociación?”

2 de 10

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

11 de abril de 2024

NO. RS20240411048199

“8. Sírvase a informar ¿Por qué no se ha levantado de la mesa el Gobierno Nacional frente a los recurrentes actos delictivos que sigue teniendo el ELN?”

Sobre estos numerales, el Ministerio se permite informar que en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, éste numeral se trasladó por competencia al Alto Comisionado para la Paz mediante oficio N° RS20240307032262 para que brinde respuesta de fondo a las senadoras, por tratarse de temas relacionados con la formulación y desarrollo de la política de paz.

“4. Sírvase a informar ¿Cuáles son los operativos realizados contra ELN a raíz de hechos de lesa humanidad desde que inició el proceso de negociaciones?”

La suspensión de operaciones militares ofensivas se realizará sin perjuicio del cumplimiento de la función y obligación constitucional y legal de la Fuerza Pública de preservar la integridad del territorio Nacional, garantizar el orden constitucional y legal y asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas en todo el territorio nacional.

Bajo este contexto, se han emitido las siguientes órdenes a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional:

- No se suspenderá ninguna de las acciones que desarrolla la Fuerza Pública en contra de las economías ilegales.
- Las órdenes de captura cuyos efectos sean suspendidos se informarán por el medio más expedito posible al Comando General de las Fuerzas Militares y a la Dirección General de la Policía Nacional.
- Tampoco se suspenderá ninguna de las acciones que desarrolla la Fuerza Pública en contra de las economías ilegales.
- Continúan las operaciones ordinarias de la Policía Nacional para la prevención y el control del delito, por medio de las capacidades de vigilancia, policía judicial e inteligencia policial, con la finalidad de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, la convivencia pacífica, la preservación y el restablecimiento del orden

3 de 10

PÚBLICO

11 de abril de 2024

NO. RS20240411048199

público cuando sea turbado.

- El Estado debe continuar cumpliendo con las obligaciones legales y constitucionales de protección, garantía y respeto a los derechos humanos.
- Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional mantendrán en todo caso las acciones defensivas.
- Las demás acciones y actividades de inteligencia, relacionadas con la persecución del delito, deben continuar realizándose en cumplimiento del mandato constitucional y legal de las Fuerzas Militares y de Policía y la vigencia del Estado Social de Derecho.
- Mantener e intensificar las acciones contra las economías ilegales.

“5. Sírvase a informar ¿Como la cartera ministerial está dando seguimiento a los compromisos pactados en los ciclos de negociación entre el Gobierno Nacional y el ELN?”

El Ministerio de Defensa Nacional como parte del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV) reporta hechos en los cuales el ELN está presuntamente vinculado, los cuales involucran acciones que afectan a la población civil y contravienen el Protocolo de Acciones Específicas para el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT). Así mismo, ha participado en la elaboración de informes y recomendaciones destinados a la Mesa de Diálogos de Paz.

Asimismo, y según lo establecido en el Protocolo de evaluación, prorroga o suspensión del acuerdo al CFBNT, como parte del MMV esta cartera ministerial participa en la elaboración de los informes mensuales, trimestrales y extraordinarios con los balances y recomendaciones para la Mesa de Diálogo de Paz.

“6. Sírvase a informar ¿Qué medidas está tomando esta cartera ministerial para brindarle seguridad y orden a la población en los departamentos más afectados por el conflicto armado, durante las negociaciones con el grupo armado ilegal ELN?”

Las Fuerzas Militares continúan con el desarrollo de operaciones militares en todo el territorio nacional; es importante entender que, aunque no se desarrollen operaciones ofensivas contra integrantes del GAO ELN, sí se ejecutan operaciones en contra de los factores de inestabilidad

4 de 10

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

11 de abril de 2024

NO. RS20240411048199

contemplados en el "Plan de Campaña Estratégico Conjunto Ayacucho 2023-2026", lo cual incluye acciones que debilitan las capacidades de la amenaza, especialmente, las de otros Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados con los cuales no hay Cese al Fuego vigente.

Además, se continua con las operaciones militares, terrestres, fluviales, marítimas y aéreas contra el narcotráfico, la explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales, el secuestro, en todas sus modalidades, la extorsión, reclutamiento ilícito de menores, contrabando, tráfico y porte ilegal de armas y demás conductas punibles contempladas en el código penal colombiano.

Asimismo, la Policía Nacional ha emitido lineamientos al interior de la institución, a través de la Directiva Transitoria 017 del 06/2023 "Parámetros para la actuación policial en el cumplimiento de los acuerdos de cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional – CFBTN – entre el Gobierno Nacional y los grupos u organizaciones que hagan parte de las negociaciones de paz", los cuales se dirigen en especial al cumplimiento de los citados preceptos normativos, en especial la suspensión de operativos policiales ofensivos, sin perjuicio del cumplimiento de la función y obligación constitucional y legal de la Policía Nacional, de asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas en el territorio nacional.

En las marco de las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, la Policía Nacional ha dado cumplimiento al CFBNT decretado por el Gobierno Nacional² y ha desarrollado acciones diferenciales, a través de la Dirección de Inteligencia Policial – DIPOL, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental – DICAR, Dirección de Investigación Criminal e Interpol – DIJIN y la Dirección de Antinarcóticos – DIRAN, para mantener la seguridad y el orden nacional, incluyendo las zonas del país en donde el Ejército de Liberación Nacional – ELN tiene participación.

Igualmente, desde la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental – DICAR se realizan las siguientes acciones en todo el territorio nacional para prevenir conductas delictivas y economías ilícitas que puedan afectar a la población civil o a la infraestructura del Estado:

- Fortalecimiento de la capacidad de inteligencia e investigación criminal, al servicio de la preservación de los recursos y fuentes hídricas.

² Fuente: Comunicado Oficial No. GS-2024-007316-DIPOL de la Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL de fecha 10/03/2024.

11 de abril de 2024

NO. RS20240411048199

- Intercambio de información con los países que integran la Red Jaguar o Red de policías especializados en delitos ambientales en América Latina y la Unión Europea.
- Despliegue del programa “Carabineros Guardabosques” en el marco del Sistema Integrado de Seguridad Rural (SISER), donde se brinda apoyo a las autoridades ambientales en áreas de especial importancia ecológica y áreas protegidas.
- Desarrollo de la Estrategia Institucional de Protección del Capital Natural (EICAN), donde se promociona el diálogo con comunidades indígenas en favor de la protección del ambiente.
- Implementación del Grupo de Intervención contra la Deforestación (GRIDE) para ejecutar acciones de prevención y control policial en coordinación con los Ministerios de Ambiente y Defensa Nacional, en las zonas de interés estatal con enfoque en desarrollo forestal.

“7. Sírvase a informar ¿Cuáles son las acciones diferenciales para mantener la seguridad y el orden, en las zonas críticas como el bajo Cauca, norte de Santander, el nordeste antioqueño, el sur de Bolívar y otras zonas del país en donde el ELN tiene participación?”

Es oportuno indicar que las Fuerzas Militares han dado cumplimiento a la orden emitida por el señor General Comandante General de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 01240000000430EPAZ/MDN-CCOET-OEPAZ, se establecen los Lineamiento e instrucciones para el cumplimiento del Decreto No. 0104 de fecha 5 de febrero de 2024, con el cual, “se prorroga el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT), en el marco del Diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)”. Lo cual implica el cumplimiento por parte de esta cartera ministerial de las medidas de seguridad y la misión constitucional de mantener la dinámica operacional en los dominios de la guerra, previniendo acciones hostiles en contra de la población civil o los otros grupos que hacen parte de los decretos del cese al fuego y, en todo caso, mitigar aquellas acciones que puedan poner en riesgo el cumplimiento de dicho decreto.

Igualmente, los organismos de Inteligencia de las Fuerzas Militares, en el marco de la Ley Estatutaria 1621 de 2013, enfocan sus esfuerzos en la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información, con el propósito de proteger los Derechos Humanos, aplicar correctamente el Derecho

6 de 10

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

11 de abril de 2024

NO. RS20240411048199

Internacional Humanitario, combatir la afectación a los Derechos Fundamentales y las libertades de la población civil, de las comunidades étnico-territoriales, campesinas, de las propias tropas y en general de la Nación; con miras a general insumos que permitan ejecutar operaciones militares terrestres, marítimas, fluviales y áreas de carácter ofensivo, para contrarrestar el accionar delictivo del Grupo Armado Organizado ELN.

Asimismo, por medio de la Dirección de Antinarcoóticos – DIRAN, la Policía Nacional viene desarrollando planes de contingencia y cobertura en el marco de la lucha contra el flagelo del narcotráfico, logrando caracterizar el fenómeno. En especial, en Cauca y Nariño, se está trabajando en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, para enfocar los esfuerzos institucionales en materia de investigación para fortalecer los procesos judiciales en contra de los integrantes y líderes del Ejército de Liberación Nacional – ELN, mediante la realización de reuniones de coordinación institucionales con diferentes agencias de policía judicial y de inteligencia.

En relación con las zonas del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, es importante indicar que es una subregión que conecta el interior del país con la costa caribe Colombiana y se caracteriza por su riqueza tanto en minerales como en fuentes hídricas. Estas características han sido aprovechadas por grupos criminales como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), que han hecho en la subregión un cinturón de ilegalidad que conecta a esta parte de Antioquia con el Catatumbo y el Urabá para el narcotráfico, la minería ilegal y otras actividades ilícitas. Así, la subregión ha experimentado múltiples disputas de grupos ilegales, con altas tasas de amenazas, ataques y homicidios a la población en su conjunto y a los líderes sociales. A esta situación se suman el limitado acceso a bienes públicos, la falta de vías carretables y fluviales y la desigualdad social.

A continuación, se exponen los resultados operacionales en los 13 municipios de la subregión de Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, así:

7 de 10

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

11 de abril de 2024

NO. RS20240411048199

RESULTADOS OPERACIONALES BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO AÑO 2024														
RESULTADOS OPERACIONALES	NECHÍ	CAUCASIA	EL BAGRE	CACERES	ZARAGOZA	TARAZÁ	SEGOVIA	REMEDIOS	AMALFI	ANORÍ	BRICEÑO	VALDIVIA	ITUANGUO	Total general
BASE DE COCA EN PROCESO (GLS)	0	0	0	0	0	320	0	0	0	0	0	0	0	320
CAMPAMENTOS	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOJA DE COCA (KLS)	0	0	0	350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	350
LABORATORIO PASTA BASE DE COCA	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3
MINA ANTIPERSONAL (UND)	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
PASTA DE COCA EN PROCESO	0	0	0	420	0	320	0	0	0	0	0	0	0	740
CAPTURADO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HERIDO(A) EN COMBATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
INSUMOS SOLIDOS (KLS)	0	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	40
INSUMOS LIQUIDOS (GLS)	0	0	0	50	0	250	0	0	0	0	0	0	0	300
ACTO DE TERRORISMO	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
ATAQUE FUERZA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
CAMPAMENTO	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
COMBATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1

Fuente: BISIGOI

11 de abril de 2024

NO. RS20240411048199

RESULTADOS OPERACIONALES NORTE DE SANTANDER AÑO 2024																		
Etiquetas de fila	CONVENCIÓN	CÚCUTA	DURANIA	EL CARMEN	EL ZULIA	HACARÍ	LA PLAYA	LOS PATOS	OCAÑA	PAMPLONA	SAN CALIXTO	SAN CAYETANO	SANTIAGO	SARDINATA	TEORAMA	TIBÚ	TOLEDO	Total general
ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4
BASE DE COCA KLS	0	111,8	0	0	111,83	0	0	0	0,388	0	0	0	0	0	0	0	0	224,018
BASE DE COCA EN PROCESO GLS	2710	0	0	1041	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2477	0	0	6228
MUNICION VARIOS CALIBRES	0	0	0	0	0	4	0	0	0	53	0	0	0	0	0	0	0	57
COCAÍNA	0	553,6	208	0	553,6	0	0	874,4	0	0	0	0	596,628	718	0	0	0	3504,228
COCAÍNA EN PROCESO GLS	0	20	0	0	0	0	0	527	0	0	0	0	0	760	0	0	0	1307
ARMAS CORTAS	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LABORATORIO(S) CLORHIDRATO DE COCAINA	0	2	1	0	3	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	9
LABORATORIO(S) PASTA O BASE DE COCA	13	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	10	0	37
MINA ANTIPERASIONAL	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	7
MARIHUANA	0	0	0	400	0	0	0	0	0,729	0	0	0	0	0	0	0	0	400,729
MATA(S) DE COCA EN SEMILLERO	25500	0	0	10000	0	70000	0	0	0	0	0	0	0	0	9000	40000	0	154500
PASTA DE COCA	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	142,824	1	0	0	0	293,824
PASTA DE COCA EN PROCESO	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
VALVULA(S)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	5	0	9
CAPTURA PERSONA	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
DEPÓSITO ILEGAL	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN ILÍCITA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	3
NEUTRALIZACIÓN ACCIONES TERRORISTAS	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
NEUTRALIZACIÓN ARTEFACTO EXPLOSIVO	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Total general	25	5	1	10	3	7	1	1	3	1	1	1	1	3	11	20	2	96

Fuente: BISIGOI

RESULTADOS OPERACIONALES SUR DE BOLIVAR AÑO 2024					
Etiquetas de fila	ARENAL	CANTAGALLO	MORALES	SANTA ROSA DEL SUR	Total general
ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	2	1	5	13	21
MUNICION VARIOS CALIBRES	351	0	0	456	807
DEPOSITOS ILEGALES	1	0	1	1	3
CAMPAMENTOS(S)	0	0	1	1	2
MINA ANTIPERASIONAL	2	0	1	2	5
MEDIOS DE LANZAMIENTO		0	3	0	3
ARMAS CORTAS	1	0		0	1

Fuente: BISIGOI

11 de abril de 2024

NO. RS20240411048199

De lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Defensa Nacional recalca el continuo fortalecimiento en el desarrollo de operaciones militares de Estabilidad, Defensivas y de Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil (ADAC), de acuerdo con la doctrina militar Conjunta o de cada Fuerza Institucional, que contribuyan a preservar el orden, la seguridad, la acción unificada del Estado, la ayuda humanitaria, y en general, las que protejan a la población civil, dando estricto cumplimiento a la misión encomendada constitucionalmente.

Cordialmente,



ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA
Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró: Juliana Aragón Talero – Grupo **Asuntos** Legislativos

10 de 10

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022